



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

Buenos Aires, 10 de mayo de 2019

Ref. TEA A-01-00003854-3/2019 – Licitación Pública N°8/2019 de etapa única que tiene por objeto la Adquisición de Carpetas, Carátulas y Sobres para proveer a distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativas y jurisdiccional) de CABA.

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública de referencia, con un presupuesto oficial de Pesos Tres Millones Quinientos Trece Mil Novecientos Setenta y Cinco (\$ 3.513.975,00) IVA incluido.

En ADJ 21697, ADJ 2906/19, Prov. 130/19, Nota 375/19, Nota 379/19 obran los antecedentes de donde surge la necesidad de contratación objeto de la presente licitación.

En ADJ 6482/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones acompaña un presupuesto estimado.

En ADJ 6483/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los Artículos 25º, 27º, 31º, 32º y cc de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y la Resolución CM N° 1/2014, reglamentaria de la misma y determina el presupuesto oficial en la suma de pesos tres millones quinientos trece mil novecientos setenta y cinco (\$ 3.513.975,00) IVA incluido.

Por ADJ 6487/19 se acompaña modelo de publicación.

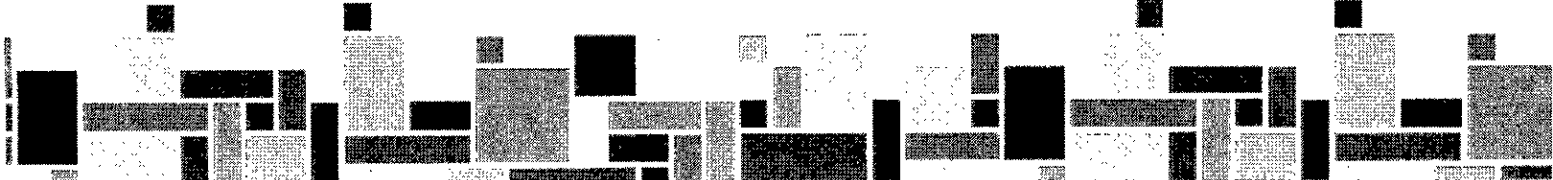
Por ADJ 6486/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones acompaña modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

En ADJ 6485/19 obra la Constancia de Afectación N° 796/02 2019.

Por ADJ 6549/19 el Director General de Compras y Contrataciones hace una reseña del presente actuado.

EF

M





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Mediante Memo 2526/19 producido por el Departamento Legal de OAYF se remite los presentes actuados para que preste conformidad al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares referente a la presente licitación.

En ADJ 7100/19 obra la respuesta a la solicitud planteada por parte de la Oficina Ética Pública quién efectúa una serie de observaciones que deberán ser consideradas.

En Memo 2662/19 producido por el Departamento Legal de OAYF dirigido a la Dirección General de Compras y Contrataciones se remiten los actuados para que realice las modificaciones al proyecto de PCP de acuerdo a las observaciones efectuadas por la Oficina de Ética Pública.

Por ADJ 7590/19 surge el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares con las modificaciones realizadas.

Por Memo 2793/19 se procedió a incorporar las observaciones sugeridas y por Memo 2810/19 la Oficina de Ética Pública presta conformidad al referido Pliego.

Por ADJ 8126/19 la Oficina de recepción y Custodia presta su conformidad luego de analizar el proyecto de PCP.

Mediante Dictamen DGAJ 8775 realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos manifiesta "(...) que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente".

Por ADJ 11182/19 se encuentra la RES. OAYF N°088/2019 donde se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 8/2019 de etapa única, aprobando el presupuesto antes mencionado, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el modelo de Publicación; estableciendo la entrega sin cargo de los pliegos ; y fijando para el 9 de Abril de 2019 a las 12hs, la apertura pública de ofertas.

Por ADJ 14303/19 obra la designación del funcionario que acompañara al Jefe de la Unidad de Evaluación de Ofertas, así como de aquellos que conformarán la Comisión de Evaluación de Ofertas y al responsable técnico; la invitación a posibles oferentes y la publicación en el Boletín Oficial.

Por ADJ 14351/19, 14354/19 y 14385/19 obran en sobres cerrados las ofertas de los diferentes oferentes que participarán en la presente licitación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Por ADJ 14474/19 surge el acta de apertura N° 6/2019, producida por la Unidad de Evaluación de Ofertas designada al efecto, que da cuenta de la presentación de tres (3) ofertas.

Por ADJ 14508/19 LA Unidad de Evaluación de Ofertas remite a la Dirección de Compras y Contrataciones sobre cerrado con los originales de las pólizas presentadas por los oferentes.

Por ADJ 14749/19 la Dirección de Compras y Contrataciones informa sobre los pliegos entregados.

Por ADJ 15651/19 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña constancia de publicación del llamado en la página web.

Por ADJ 15949/19 se solicita Dictamen Técnico y por Memo 5977/19 la Oficina de Recepción y Custodia remite la respuesta.

OFERTAS

1.- Artes Gráficas Papiros S.A.C.I.

CUIT: 30-54785140-0

Domicilio: Castro Barros 1395/97 C.A.B.A.

Tel: 49210982

C.E. papiros@papiros-sa.com.ar

En ADJ 14490/19, con 94 fojas, se agrega la presentación realizada por la empresa, en la que se destaca lo siguiente:

- A fs. 11/14 presenta la oferta económica, la misma asciende a la suma de pesos Tres Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Cinco (\$ 3.762.305.-), de acuerdo al detalle que se acompaña en el Anexo A Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura.

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

- A fs. 7/10 conforme, lo dispuesto en el punto 14.1.a del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de oferta con póliza de seguro caución N° 13744 de la firma Tutelar Seguros de Caución , por hasta la suma de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Ciento Dieciseis (\$188.116.-), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones
- A fs. 15 acompaña constancia de retiro de pliegos.
- A fs. 37/38 obra la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de PBCG.
- A fs. 45 surge el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y la dirección de correo electrónico que se consignan en el encabezamiento de este apartado.
- A fs. 55 obra el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos N° 20599 exigido por el artículo 7 del PBCG.
- A fs. 60/63 surge la documentación que acredita la capacidad del firmante para representar al oferente.
- A fs. 65/93 acompaña documentación requerida por la cláusula 16.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por ADJ 14757/19, se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la que surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro (fs. 1/5).

Por ADJ 14759/19, se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la "Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales" conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa "no tiene deuda".

Por Memo 5977/19 la Oficina de Recepción y Custodia emite Dictamen Técnico informando que: "...las empresas oferentes cumplen con los requerimientos exigidos por los pliegos que rigen la presente contratación..."

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

2.- Visapel S.A:

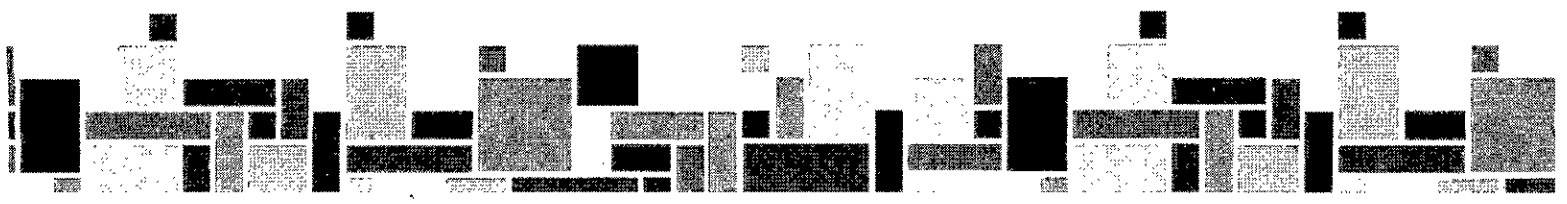
CUIT: 30-61842898-9

Domicilio: Salom 456/8 CABA

C.E: visapel@speedy.com.ar/ visapel@yahoo.com.ar

En ADJ 14492/19, con 228 fojas, se agrega la presentación efectuada por la empresa, en la que se destaca lo siguiente:

- A fs. 9 presenta su propuesta económica. La misma asciende a la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cinco (\$ 2.233.355.-), de acuerdo al detalle que se acompaña en el Anexo A Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles. De allí surge el plazo de mantenimiento de ofertas.
- A fs. 7 y 83/85 surge tanto el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires como la dirección de correo electrónico que se consignan en el encabezamiento de este apartado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del PBCG.
- A fs.13/19, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.1.a Garantía de Oferta, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 799157.6 de la empresa La Holando Sudamericana Compañía de Seguros S.A, por hasta la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000.-), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones.
- A fs. 75 la empresa da cumplimiento a lo exigido en el artículo 3 del PBCG constancia de retiro de pliegos.
- A fs. 135/212 acompaña documentación requerida por la cláusula 16.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- A fs. 213/227 surge la documentación que acredita la capacidad del firmante para representar al oferente.





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Por ADJ 14757/19, se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la que surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro (fs. 1/5).


Por ADJ 14759/19, se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la "Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales" conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa "no tiene deuda".

Por ADJ 14936/ 19 se incluye la nota remitida al oferente, solicitando dé cumplimiento a la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Por ADJ 14992/19 y ADJ 15675/19 se acompaña la respuesta remitida por el oferente, presentando la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de PBCG.

Por Memo 5977/19 la Oficina de Recepción y Custodia emite Dictamen Técnico informando que: "...las empresas oferentes cumplen con los requerimientos exigidos por los pliegos que rigen la presente contratación..."

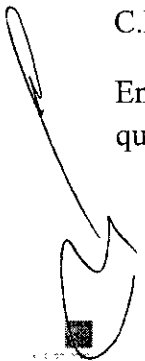
Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.


3.- Rosana Rinaldi (Dispape):

CUIT: 27-17072147-6

Domicilio: Libertad 836 Piso 3 - CABA

C.E: presupuestos@dispape-mail.com.ar / info@dispape-mail.com.ar


En ADJ 14524/19, con 64 fojas, se agrega la presentación efectuada por la empresa, en la que se destaca lo siguiente:

- A fs. 5/7 presenta su propuesta económica. La misma asciende a la suma de Pesos Tres Millones Trescientos Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco (\$





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

3.305.425.-), de acuerdo al detalle que se acompaña en el Anexo A Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles.

- A fs. 9 la empresa da cumplimiento a lo exigido en el artículo 3 del PBCG constancia de retiro de pliegos.
- A fs. 49/51 obra la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de PBCG.
- A fs.59/64, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.1.a Garantía de Oferta, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 1442842 de la empresa Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., por hasta la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Uno con 25/100 (\$ 165.271,25.-), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Por ADJ 14757/19, se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la que surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro (fs. 1/5).

Por ADJ 14759/19, se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la "Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales" conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa "no tiene deuda".

Por ADJ 14936/ 19 se incluye la nota remitida al oferente, solicitando de cumplimiento a las cláusulas 6 y 15 del Pliego de Bases y Condiciones Partculares.

Por ADJ 15164/19 se acompaña la respuesta remitida por el oferente: Declara el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y la dirección de correo electrónico que se consignan en el encabezamiento de este apartado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del PBCG. Asimismo, rectifica el mantenimiento de ofertas, para adecuarlo a lo requerido por el Pliego.

Por Memo 5977/19 la Oficina de Recepción y Custodia emite Dictamen Técnico informando que: "...las empresas oferentes cumplen con los requerimientos exigidos por los pliegos que rigen la presente contratación...".



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.

CONCLUSIÓN

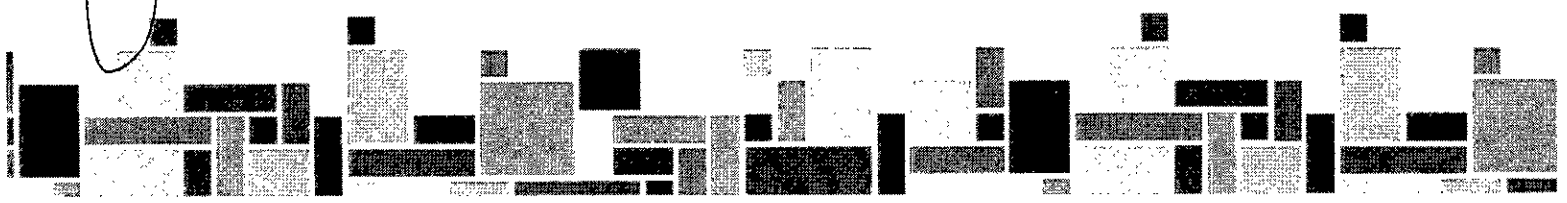
Del análisis practicado sobre la documentación contenida en el sobre presentado en esta Licitación Pública N° 8/2019, resulta que las ofertas presentadas han sido declaradas **ofertas admisibles** por los motivos descriptos en el dictamen y de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Oficina de Recepción y Custodia.

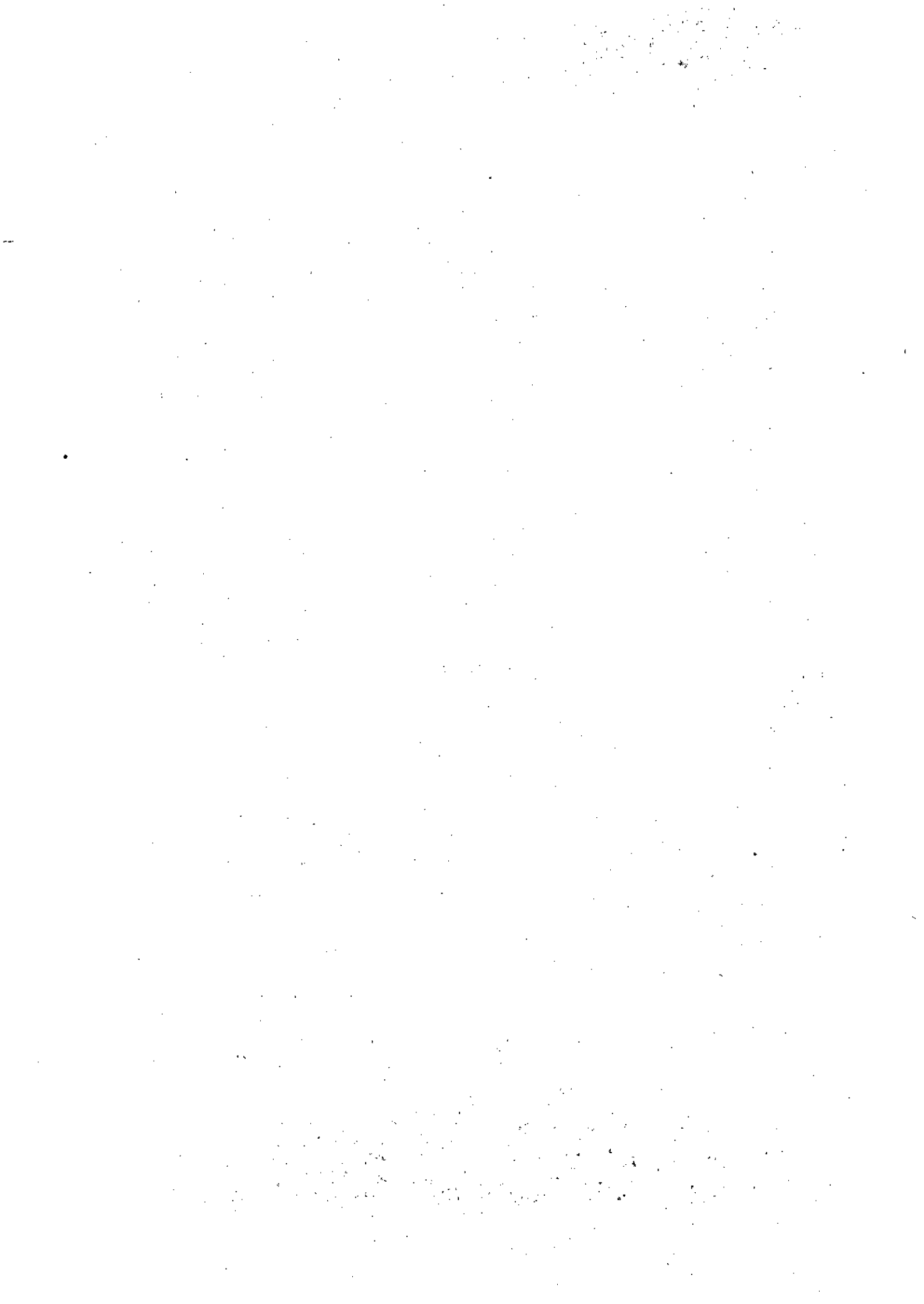
Como Anexo al presente se acompaña el Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles.

Por todo lo expuesto, esta Comisión opina que corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública N° 8/2019 a la Empresa Visapel S.A. por un importe total de pesos Pesos Dos Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cinco (\$ 2.233.355.-), de acuerdo al siguiente detalle:

	VISAPEL S.A.	
	Pr. Unit.	Pr. Total
Renglón 1	\$ 79,30	\$ 1.586.000,00
Renglón 2	\$ 3,68	\$ 368.000,00
Renglón 3	\$ 3,88	\$ 62.080,00
Renglón 4	\$ 3,88	\$ 23.280,00
Renglón 5	\$ 3,68	\$ 51.520,00
Renglón 6	\$ 3,88	\$ 54.320,00
Renglón 7	\$ 3,88	\$ 62.080,00
Renglón 8	\$ 4,28	\$ 14.980,00
Renglón 9	\$ 3,17	\$ 11.095,00
TOTAL		\$ 2.233.355,00

Handwritten signature and scribbles on the left side of the page.







Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

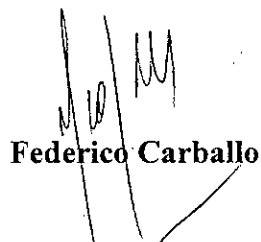
Esta comisión entiende necesario aclarar que se encuentra pendiente el análisis de las ofertas a la luz de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 conforme lo previsto en el artículo 6° de la Resolución 0AyF N° 166/2018.



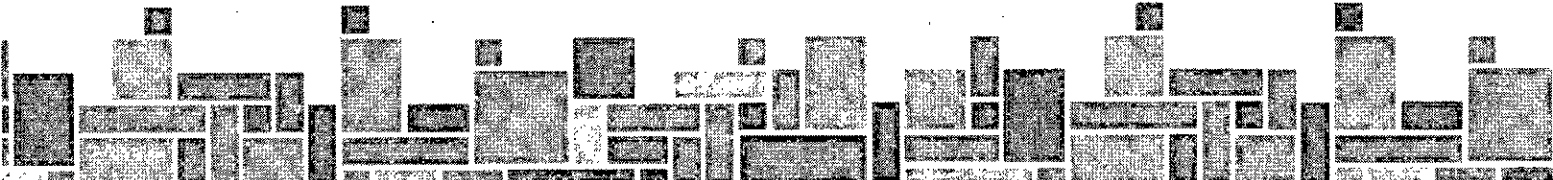
Hernán Labate



Gabriel Robirosa




Federico Carballo






Anexo I - Cuadro Comparativo de Ofertas

	Presupuesto Oficial		ARTES GRAF. PAPIROS SACI.		VISAPEL S.A.		ROSANA RINALDI - DISPAPE -	
	Pr. Unit.	Pr. Total	Pr. Unit.	Pr. Total	Pr. Unit.	Pr. Total	Pr. Unit.	Pr. Total
Renglón 1	\$ 127,000	\$ 2.539.000,00	\$ 142,170	\$ 2.843.400,00	\$ 79,300	\$ 1.586.000,00	\$ 117,000	\$ 2.340.000,00
Renglón 2	\$ 5,400	\$ 540.000,00	\$ 5,400	\$ 540.000,00	\$ 3,680	\$ 368.000,00	\$ 5,410	\$ 541.000,00
Renglón 3	\$ 5,905	\$ 94.480,00	\$ 4,840	\$ 77.440,00	\$ 3,880	\$ 62.080,00	\$ 5,920	\$ 94.720,00
Renglón 4	\$ 5,915	\$ 35.490,00	\$ 5,750	\$ 34.500,00	\$ 3,880	\$ 23.280,00	\$ 5,920	\$ 35.520,00
Renglón 5	\$ 5,905	\$ 82.670,00	\$ 4,930	\$ 69.020,00	\$ 3,680	\$ 51.520,00	\$ 5,920	\$ 82.880,00
Renglón 6	\$ 5,905	\$ 82.670,00	\$ 4,930	\$ 69.020,00	\$ 3,880	\$ 54.320,00	\$ 5,920	\$ 82.880,00
Renglón 7	\$ 5,905	\$ 94.480,00	\$ 4,840	\$ 77.440,00	\$ 3,880	\$ 62.080,00	\$ 5,920	\$ 94.720,00
Renglón 8	\$ 7,110	\$ 24.885,00	\$ 6,930	\$ 24.255,00	\$ 4,280	\$ 14.980,00	\$ 5,200	\$ 18.200,00
Renglón 9	\$ 5,800	\$ 20.300,00	\$ 7,780	\$ 27.230,00	\$ 3,170	\$ 11.095,00	\$ 4,430	\$ 15.505,00
TOTAL		\$ 3.513.975,00		\$ 3.762.305,00		\$ 2.233.355,00		\$ 3.305.425,00


Dr. Hernán Labate
 Unidad de Evaluación de Ofertas
 Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.


Dr. Federico Carballo
 Secretario de la Unidad de Evaluación de Ofertas
 Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.


Dr. Gabriel Robirosa
 Unidad de Evaluación de Ofertas
 Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

